

CONSTANCIA SECRETARIAL: 2 de junio de 2022. A despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular con el fin de resolver sobre recurso de apelación propuesto por la parte demandante, del mismo se corrió traslado mediante lista electrónica fijada en el micrositio web del despacho. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00107-00
Demandante: CARLOS IGNACIO PAREDES
Demandado: FRANCISCO JAVIER VIVEROS

Interlocutorio N° 1109

Ref. Auto concede recurso

Vista la constancia secretarial que antecede y siendo procedente el Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandante, el cual se otorga en el efecto suspensivo, conforme al Art. 438 del C.G.P.

SEGUNDO: REMITASE al superior el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7884dc12fb85b673a38425f539f4d247756f4ea70c61e368d37af39c1f132202**
Documento generado en 02/06/2022 01:51:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**